FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/24

En Valladolid, a las 19:31h. del 13 de Abril de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/23, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 23)

· HAND VALL VALLADOLID - UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2022 de la Federación de Balonmano de Castilla y León, por no subir en tiempo y forma el video del encuentro. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2223/18 con multa económica de 30 € (TREINTA EUROS), se procede a imponer sanción, en base a la citada normativa, de multa de 60€ (SESENTA EUROS)..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 24)

· CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - FISIOPAT BM. SARIEGOS

Sancionar al JUGADOR CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ del equipo FISIOPAT BM. SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, ya que al finalizar el encuentro y estando en el aparcamiento del recinto deportivo, frenó su vehículo y se colocó a la altura de uno de los árbitros, bajó la ventanilla y se dirigió al colegiado en los siguientes términos: "Hijos de puta, que sois unos hijos de puta".

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· AUTOCARES SANALÃ“N BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA - BM ARROYO PLAY 360

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 62 de la misma normativa.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 17)

· **CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA - CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA**

Sancionar al ARBITRO MIGUEL MANZI SAMBA BLAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de presentación en tiempo y forma del acta del partido.

Sancionar al ARBITRO ORENCIO CASAS CONTRERAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de presentación en tiempo y forma del acta del partido.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 24)

· **HAND VALL VALLADOLID - GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM, al no presentar Oficial.

· **RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL - TALLERES CHEVI LOCATEL - BM PALENCIA**

Sancionar al JUGADOR GEMA VIDAL SANCHEZ del equipo TALLERES CHEVI LOCATEL - BM PALENCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al JUGADOR MIREYA PARAMO ENRIQUEZ del equipo TALLERES CHEVI LOCATEL - BM PALENCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al JUGADOR RAQUEL RODRIGO GARCIA del equipo TALLERES CHEVI LOCATEL - BM PALENCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al OFICIAL LAURA GARCIA ALONSO del equipo TALLERES CHEVI LOCATEL - BM PALENCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 19)

· **RODRIGUEZ CLEBA CADETE B - LA ALCOHOLERA BM PALENCIA**

Sancionar al JUGADOR ISABEL GARCIA PEREZ del equipo LA ALCOHOLERA BM PALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 22)

· **RESTAURANTE TRANSILVANIA BALOPAL - COLEGIO SAN AGUSTÃN**

Sancionar al JUGADOR IÑIGO LOPEZ HERRERO del equipo COLEGIO SAN AGUSTÃN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados en los siguiente términos: "me cago en tu puta madre" y decirle en repetidas ocasiones: "eres muy malo".

· **GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - FERRETERIA PELICANO BM AULA**

Sancionar al OFICIAL SARA VILLARROEL ESCUDERO del equipo GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 34 del mismo texto.

· **CD.BM DELICIAS - BALONMANO ARROYO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las malas condiciones de un elemento necesario en el terreno de juego (las redes de la portería).

9. OTRAS SANCIONES

· **CLUB "ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES"**

Sancionar al CLUB "ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2022 de la Federación de Balonmano de Castilla y León. Habiendo sido requerido para la subida de los mismo en fecha 31 de Marzo de 2023, (acta 2223/23) se procede a imponer sanción, en base a la citada normativa, de multa de 30€ (TREINTA EUROS).

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2022 de la Federación de Balonmano de Castilla y León. Habiendo sido requerido para la subida de los mismo en fecha 31 de Marzo de 2023, (acta 2223/23) se procede a imponer sanción, en base a la citada normativa, de multa de 30€ (TREINTA EUROS).

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro CADETE FEMENINO que enfrenta a BAR SKUA BM AULA CADETE vs HAND VALL DENTAL COMPANY. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/19 del 23 de Febrero de 2023 se procede a imponer sanción de 30 euros (TREINTA EUROS).

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro CADETE FEMENINO que enfrenta a DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs MERCAOLID HAND VALL. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/19 del 23 de Febrero de 2023 se procede a imponer sanción de 30 euros (TREINTA EUROS).

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro JUVENIL FEMENINO que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA vs RODRÍGUEZ CLEBA JUVENIL . Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/21 del 9 de Marzo de 2023 con sanción económica de 30 euros (TREINTA EUROS) y en el acta 2223/19 del 23 de febrero de 2023 con APERCIBIMIENTO, se procede a imponer sanción de 60 euros (SESENTA EUROS).

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro CADETE FEMENINO que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO NAVATRANS vs CLÍNICA ACTIVA AULA VALLADOLID CADETE FEMENINA . Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/19 del 23 de Febrero de 2023 se procede a imponer sanción de 30 euros (TREINTA EUROS).

10. OTROS ACUERDOS

- **ARBITRO FERMIN RODRIGUEZ IGLESIAS**

Proceder a la rectificación de la propuesta de sanción número 3 del Acta 2223/20 del 2 de Marzo de 2023, en la cual se sancionaba al árbitro FERMIN RODRÍGUEZ IGLESIAS por la redacción inexacta del acta del partido y retirar la sanción.

- **ARBITRO PABLO SOLA RODRIGUEZ**

Proceder a la rectificación de la propuesta de sanción número 3 del Acta 2223/20 del 2 de Marzo de 2023, en la cual se sancionaba al árbitro PABLO SOLA RODRÍGUEZ por la redacción inexacta del acta del partido y retirar la sanción.

- **EQUIPO "GRUPO DIMAR 4 VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

Se **AUTORIZA** el cambio de denominación del equipo para la presente temporada que, a partir de ahora, pasará a llamarse 4Valles La Robla.

- **EQUIPO "RMD 4 VALLES LA ROBLA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada que, a partir de ahora, pasará a llamarse 4Valles La Robla.

- **CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA) | CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO"**

Este Comité de Competición **APRUEBA** sancionar al CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO con **multa por cuantía necesaria para la reparación de los desperfectos** ocasionados por varias de sus jugadoras tras finalizar el encuentro que les enfrentó al equipo RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL. El club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA) tendrá que presentar la factura.

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN